

ISSN 1806-6445

v. 11 • n. 20 • jun./dic. 2014

sur

20

EDICIÓN CONMEMORATIVA  
DERECHOS HUMANOS EN MOVIMIENTO



**CONECTAS**  
DERECHOS HUMANOS

## CONSEJO EDITORIAL

**Christof Heyns** Universidad de Pretoria (Sudáfrica)  
**Emilio García Méndez** Universidad de Buenos Aires (Argentina)  
**Fifi Benaboud** Centro Norte-Sur del Consejo de la Unión Europea (Portugal)  
**Fiona Macaulay** Universidad de Bradford (Reino Unido)  
**Flávia Piovesan** Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)  
**J. Paul Martin** Universidad de Columbia (Estados Unidos)  
**Kwame Karikari** Universidad de Ghana (Ghana)  
**Mustapha Kamel Al-Sayyed** Universidad de El Cairo (Egipto)  
**Roberto Garretón** Ex – Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Chile)  
**Upendra Baxi** Universidad de Warwick (Reino Unido)

## EDITORES

Pedro Paulo Poppovic  
Oscar Vilhena Vieira

## EDITORES EJECUTIVOS

Maria Brant – Editora ejecutiva  
Thiago Amparo – Editor invitado  
Luz González – Editora asistente

## COMITÉ EJECUTIVO

Ana Cernov, Albertina de Oliveira Costa, Conrado Hubner Mendes, Glenda Mezarobba, Juana Kweitel, Laura Waisbich, Lucia Nader, Luz González, Manoela Miklos, Maria Brant, Thiago Amparo

## REFERENCIAS

Luz González, Tânia Rodriguez, Thiago Amparo

## REVISIÓN DE IDIOMA

### Español

Carolina Fairstein, Celina Lagrutta, Erika Sanchez Saez, Josefina Cicconetti, Laia Fargas Fursa

### Portugués

Caio Borges, Erika Sanchez Saez, Renato Barreto, Marcela Vieira

### Inglés

Murphy McMahon, Oliver Hudson, The Bernard and Audre Rapoport Center for Human Rights and Justice (University of Texas, Austin), Tina Amado

## DISEÑO GRÁFICO

Oz Design

## EDICIÓN DE ARTE

Alex Furini

## ARTE DE LA PORTADA

Mariana Bernd

## FOTOGRAFÍA DE LA PORTADA

Renato Stockler

## DISTRIBUCIÓN

Beatriz Kux

## IMPRESIÓN

Yangraf Gráfica e Editora Ltda

## CONSEJO CONSULTIVO

**Alejandro M. Garro** Universidad de Columbia (Estados Unidos)  
**Bernardo Sorj** Universidad Federal de Rio de Janeiro/Centro Edelstein (Brasil)  
**Bertrand Badie** Sciences-Po (Francia)  
**Cosmas Gitta** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (Estados Unidos)  
**Daniel Mato** CONICET/Universidad Nacional Tres de Febrero (Argentina)  
**Daniela Ikawa** Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales/Universidad de Columbia (Estados Unidos)  
**Ellen Chapnick** Universidad de Columbia (Estados Unidos)  
**Ernesto Garzon Valdés** Universidad de Mainz (Alemania)  
**Fateh Azzam** Arab Human Rights Fund (Líbano)  
**Guy Haarscher** Universidad Libre de Bruselas (Bélgica)  
**Jeremy Sarkin** Universidad de Western Cape (Sudáfrica)  
**João Batista Costa Saraiva** Tribunal Regional de Niños y Adolescentes de Santo Ângelo/RS (Brasil)  
**José Reinaldo de Lima Lopes** Universidad de São Paulo (Brasil)  
**Juan Amaya Castro** Universidad para la Paz (Costa Rica)/VU University Amsterdam (Países Bajos)  
**Lucia Dammert** Consocio Global para la Transformación de la Seguridad (Chile)  
**Luigi Ferrajoli** Universidad de Roma (Italia)  
**Luiz Eduardo Wanderley** Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)  
**Malak El-Chichini Poppovic** Conectas Derechos Humanos (Brasil)  
**Maria Filomena Gregori** Universidad de Campinas (Brasil)  
**Maria Hermínia Tavares de Almeida** Universidad de São Paulo (Brasil)  
**Miguel Cillero** Universidad Diego Portales (Chile)  
**Mudar Kassis** Universidad Birzeit (Palestina)  
**Paul Chevigny** Universidad de Nueva York (Estados Unidos)  
**Philip Alston** Universidad de Nueva York (Estados Unidos)  
**Roberto Cuéllar M.** Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Costa Rica)  
**Roger Raupp Rios** Universidad Federal de Rio Grande do Sul (Brasil)  
**Shepard Forman** Universidad de Nueva York (Estados Unidos)  
**Víctor Abramovich** Universidad de Buenos Aires (UBA)  
**Victor Topanou** Universidad Nacional de Benin (Benin)  
**Vinodh Jaichand** Centro Irlandés de Derechos Humanos, Universidad Nacional de Irlanda (Irlanda)

**SUR – Revista Internacional de Derechos Humanos** es una revista semestral publicada en inglés, portugués y español por Conectas Derechos Humanos. Disponible en Internet en <<http://conectas.org/es/acciones/es-revista-sur>>.

SUR está indexada en: IBSS (International Bibliography of the Social Sciences); ISN Zurich (International Relations and Security Network); DOAJ (Directory of Open Access Journals) y SSRN (Social Science Research Network). Se encuentra disponible además en las bases de datos comerciales: EBSCO y HEINonline, ProQuest y Scopus. SUR ha sido calificada A1 (Colombia) y A2 (Qualis, Brasil).

SUR. Revista Internacional de Direitos Humanos / Sur – Rede Universitária de Direitos Humanos – v.1, n.1, jan.2004 – São Paulo, 2004 - .

Semestral

ISSN 1806-6445

Edições em Inglês, Português e Espanhol.

1. Direitos Humanos 2. ONU I. Rede Universitária de Direitos Humanos

# Derechos Humanos en Movimiento

## CONTENIDOS

LUCIA NADER, JUANA KWEITEL, & MARCOS FUCHS	<b>7</b>	Presentación
PERFIL DE PEDRO PAULO POPPOVIC	<b>11</b>	“No creamos la Revista Sur porque teníamos certezas, sino porque estábamos llenos de dudas”
MALAK EL-CHICHINI POPPOVIC Y OSCAR VILHENA VIEIRA	<b>17</b>	Perspectivas sobre el movimiento internacional de derechos humanos en el siglo XXI: Las respuestas cambian

### LENGUAJE

SARA BURKE	<b>27</b>	Qué nos dice una era de protestas globales sobre la efectividad de los derechos humanos como lenguaje para lograr el cambio social
VINODH JAICHAND	<b>37</b>	¿Qué le sigue al establecimiento de los estándares de derechos humanos?
DAVID PETRASEK	<b>47</b>	Tendencias globales y el futuro de la defensa y promoción de los derechos humanos
SAMUEL MOYN	<b>61</b>	El futuro de los derechos humanos
STEPHEN HOPGOOD	<b>71</b>	Desafíos al Régimen Global de Derechos Humanos: ¿Los derechos humanos todavía son un lenguaje efectivo para el cambio social?
EMILIO ÁLVAREZ ICAZA	<b>81</b>	Los derechos humanos como un medio eficaz para producir cambios sociales
ENTREVISTA CON RAQUEL ROLNIK	<b>85</b>	El Sistema de Procedimientos Especiales de la ONU está “controlado para que no surta efecto”
ENTREVISTA CON PAULO SÉRGIO PINHEIRO	<b>95</b>	“Fuera de los derechos humanos no veo solución para atender a las víctimas”
ENTREVISTA CON KUMI NAIDOO	<b>101</b>	“El Estado de Derecho consolidó todas las injusticias previas a su introducción”

### TEMAS

JANET LOVE	<b>109</b>	¿Estamos despolitizando el poder económico?: La irresponsabilidad empresarial deliberada y la respuesta burocrática de los defensores de derechos humanos
PHIL BLOOMER	<b>119</b>	¿Son los derechos humanos una herramienta efectiva para el cambio social?: Una perspectiva desde los derechos humanos y empresas
GONZALO BERRÓN	<b>127</b>	Poder económico, democracia y derechos humanos: Un nuevo debate internacional sobre derechos humanos y empresas
DIEGO LORENTE PÉREZ DE EULATE	<b>137</b>	Retos y desafíos de las organizaciones y redes de migraciones y derechos humanos en Mesoamérica
GLORIA CAREAGA PÉREZ	<b>147</b>	La protección de los derechos LGBTI, un panorama incierto

ARVIND NARRAIN **155** Brasil, India, Sudáfrica: Las constituciones transformadoras y su papel en la lucha de la comunidad LGBT

SONIA CORRÊA **173** Potencias emergentes: ¿puede la sexualidad y los derechos humanos ser un tema secundario?

CLARA SANDOVAL **187** La justicia de transición y el cambio social

## PERSPECTIVAS

NICOLE FRITZ **199** Litigio en derechos humanos en África Austral: Dificultades para rebatir la opinión pública prevaleciente

MANDIRA SHARMA **207** Haciendo que las leyes funcionen: La experiencia de *Advocacy Forum* en la prevención de la tortura en Nepal

MARIA LÚCIA DA SILVEIRA **221** Derechos humanos y cambios sociales en Angola

SALVADOR NKAMATE **227** La lucha por la afirmación de los derechos humanos en Mozambique: Avances y retrocesos

HARIS AZHAR **235** La lucha por los derechos humanos en Indonesia: Avances a nivel internacional, bloqueo en el ámbito interno

HAN DONGFANG **245** Una mirada sobre el futuro democrático de China

ANA VALÉRIA ARAÚJO **255** Desafíos de sostenibilidad de la agenda de derechos humanos en Brasil

MAGGIE BEIRNE **265** ¿Estamos tirando la fruta sana con la podrida?: La dinámica Norte-Sur desde la perspectiva del trabajo en derechos humanos en Irlanda del Norte

ENTREVISTA CON MARÍA-I. FAGUAGA IGLESIAS **273** "Las particularidades de Cuba no son siempre identificadas ni comprendidas por los activistas de derechos humanos de otros países"

## VOCES

FATEH AZZAM **281** ¿Por qué deberíamos "representar" a alguien?

MARIO MELO **291** Voces de la selva en el estrado de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

ADRIAN GURZA LAVALLE **301** Organizaciones no gubernamentales, derechos humanos y representación

JUANA KWEITEL **313** Experimentación e innovación en materia de *accountability* en las organizaciones de derechos humanos de América Latina

PEDRO ABRAMOVAY Y HELOISA GRIGGS **331** Minorías democráticas en las democracias del siglo XXI

JAMES RON, DAVID CROW Y SHANNON GOLDEN **345** La familiaridad con los derechos humanos y nivel socio-económico: Un estudio en cuatro países

CHRIS GROVE **365** Construir un movimiento global para hacer de los derechos humanos y la justicia social una realidad para todos

ENTREVISTA CON MARY LAWLOR Y ANDREW ANDERSON **377** "El papel de las organizaciones internacionales debería ser apoyar a los defensores locales"

## HERRAMIENTAS

GASTÓN CHILLIER Y PÉTALLA BRANDÃO TIMO	<b>387</b>	El Movimiento Global de Derechos Humanos en el siglo XXI: Reflexiones desde la perspectiva de una ONG nacional de derechos humanos del Sur
MARTIN KIRK	<b>399</b>	Sistemas, cerebros y lugares silenciosos: Ideas sobre el futuro de las campañas de derechos humanos
ROCHELLE JONES, SARAH ROSENHEK Y ANNA TURLEY	<b>413</b>	Organización de "apoyo a los movimientos": La experiencia de la Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo (AWID)
ANA PAULA HERNÁNDEZ	<b>425</b>	Apoyar a las organizaciones locales: el trabajo del Fondo para los Derechos Humanos Mundiales en México
MIGUEL PULIDO JIMÉNEZ	<b>435</b>	Activismo en derechos humanos en tiempos de saturación cognitiva: Hablemos de herramientas
MALLIKA DUTT Y NADIA RASUL	<b>445</b>	Creando conciencia digital: Un análisis de las oportunidades y riesgos a los que se enfrentan los activistas de derechos humanos en la era digital
SOPHEAP CHAK	<b>457</b>	Influencia de las nuevas tecnologías de información y comunicación sobre el activismo en Camboya
SANDRA CARVALHO Y EDUARDO BAKER	<b>469</b>	Experiencias de litigio estratégico en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos
ENTREVISTA CON FERNAND ALPHEN	<b>481</b>	"Bajen del Pedestal"
ENTREVISTA CON MARY KALDOR	<b>489</b>	"Las ONG no son lo mismo que la sociedad civil pero algunas de ellas pueden actuar como facilitadoras"
ENTREVISTA CON LOUIS BICKFORD	<b>495</b>	Convergencia hacia el centro mundial: "Quien define la agenda global y como"
<b>MULTIPOLARIDAD</b>		
LUCIA NADER	<b>503</b>	Organizaciones sólidas en un mundo líquido
KENNETH ROTH	<b>511</b>	Por qué apoyamos el trabajo en conjunto entre organizaciones de derechos humanos
CÉSAR RODRÍGUEZ-GARAVITO	<b>519</b>	El futuro de los derecho humanos: De la vigilancia a la simbiosis
DHANANJAYAN SRISKANDARAJAH Y MANDEEP TIWANA	<b>533</b>	Hacia una sociedad civil multipolar
ENTREVISTA CON EMILIE HAFNER-BURTON	<b>541</b>	"Evitar el uso del poder sería devastador para los derechos humanos"
ENTREVISTA CON MARK MALLOCH-BROWN	<b>549</b>	"El mundo es hoy en gran medida multipolar, pero compuesto no sólo por Estados nación"
ENTREVISTA CON SALIL SHETTY	<b>555</b>	"Las organizaciones de derechos humanos deberían estar más involucradas con lo que ocurre sobre el terreno" o cómo perdimos el tren
ENTREVISTA CON LOUISE ARBOUR	<b>563</b>	"La solidaridad Norte-Sur es clave"

# PRESENTACIÓN



## DERECHOS HUMANOS EN MOVIMIENTO: UN MAPA SOBRE EL FUTURO DEL MOVIMIENTO

Lucia Nader (Directora Ejecutiva, Conectas)  
Juana Kweitel (Directora de Programas, Conectas)  
Marcos Fuchs (Director Asociado, Conectas)

La **Revista Sur** fue creada hace diez años como un vehículo para profundizar y fortalecer los vínculos entre intelectuales y activistas del Sur Global preocupados por los derechos humanos, con el fin de ampliar sus voces y su participación ante los organismos internacionales y en el ámbito académico. Nuestra principal motivación fue el hecho de que, particularmente en el hemisferio Sur, los profesionales del campo académico estaban trabajando solos y que había muy poco intercambio entre los investigadores de los diferentes países. La meta de la Revista ha sido brindar a las personas y organizaciones que trabajan en la defensa de los derechos humanos, investigaciones, análisis y estudios de casos que combinen el rigor académico y el interés práctico. En muchos sentidos, estas nobles ambiciones fueron cumplidas exitosamente: en la última década, hemos publicado artículos de decenas de países sobre temas tan diversos como salud y acceso al tratamiento, justicia transicional, mecanismos regionales, información y derechos humanos, por nombrar algunos pocos. Publicada en tres idiomas y disponible online, para impresión gratuita, nuestro proyecto también continúa siendo único en términos de alcance geográfico, perspectiva crítica y su "acento" del Sur. En honor al editor fundador de esta revista, **Pedro Paulo Poppovic**, el número 20 comienza con un perfil de este sociólogo (por João Paulo Charleaux), cuya

contribución ha sido fundamental para el éxito de esta publicación.

La última década ha sido, en varios aspectos, exitosa para el movimiento de derechos humanos en su conjunto. La Declaración Universal de los Derechos Humanos ha cumplido recientemente 60 años, se han adoptado nuevos tratados internacionales y los viejos, pero buenos, sistemas globales y regionales de vigilancia, están completamente operativos, a pesar de las críticas en cuanto a su efectividad y a los intentos de los Estados por reducir su autoridad. Desde una perspectiva estratégica, continuamos usando, con más o menos éxito, nuestras principales herramientas para el cambio: *advocacy*, litigio y "nombrar y avergonzar" (*naming and shaming*). Además, continuamos fomentando las alianzas entre lo que categorizamos como organizaciones locales, nacionales e internacionales, dentro de nuestro movimiento.

Sin embargo, las **coordenadas políticas y geográficas** bajo las que el movimiento global de derechos humanos ha operado, han pasado por cambios profundos. En la última década, hemos sido testigos de cómo cientos de miles de personas salían a las calles para protestar contra las injusticias sociales y políticas. También hemos visto a las potencias emergentes del Sur jugar un rol cada vez más influyente en la definición de la agenda global de derechos humanos. Además, los últimos diez años

han visto el rápido crecimiento de las redes sociales como una herramienta de movilización y como un foro privilegiado para el intercambio de información política entre los usuarios. En otras palabras, la revista está publicando su edición número 20, con un telón de fondo que es muy diferente al de hace diez años. Las protestas que recientemente llenaron las calles de muchos países alrededor del mundo, por ejemplo, no fueron organizadas por los movimientos sociales tradicionales, ni por sindicatos, o por ONG de derechos humanos, y las demandas de la gente, por lo general, han sido expresadas en términos de justicia social y no como derechos. ¿Esto significa que los derechos humanos ya no son más vistos como un lenguaje efectivo para producir cambio social? ¿O que las organizaciones de derechos humanos han perdido parte de su capacidad para representar a los ciudadanos afectados? Las potencias emergentes en sí, a pesar de su recientemente adquirida influencia internacional, no han podido – o querido– asumir posturas que se aparten mucho de las potencias “tradicionales”. ¿Cómo y dónde pueden las organizaciones presionar por cambios? ¿Las organizaciones con sede en el Sur están en una posición privilegiada para hacerlo? ¿Las ONG de las potencias emergentes están también ganando influencia en los foros internacionales?

Es precisamente a partir de estos y otros temas apremiantes que para este número 20, los editores de SUR decidieron contar con la ayuda de más de 50 destacados activistas de derechos humanos e intelectuales de 18 países, desde Ecuador a Nepal, desde China a EE.UU. Les pedimos que reflexionaran sobre lo que nosotros veíamos como las preguntas más urgentes y relevantes que enfrenta hoy el movimiento global de derechos humanos: 1. ¿A quién representamos? 2. ¿Cómo combinamos temas urgentes con impactos de largo plazo? 3. ¿Son aún los derechos humanos un lenguaje efectivo para producir cambio social? 4. ¿Cómo han influido en el activismo las nuevas tecnologías de información y comunicación? 5. ¿Cuáles son los desafíos para trabajar internacionalmente desde el Sur?

El resultado, que tienes ahora en tus manos, es una **hoja de ruta para el movimiento de derechos humanos** en el siglo XXI –que ofrece un punto de vista desde el cual se puede observar dónde se encuentra el movimiento hoy y hacia dónde se dirige. La primer parada es una reflexión sobre estos temas de parte de los directores y fundadores de Conectas Derechos Humanos, Oscar Vilhena Vieira y Malak

**El-Chichini Poppovic**. La hoja de ruta continúa con la inclusión de **entrevistas** y **artículos**, tanto de análisis en profundidad sobre cuestiones de derechos humanos, como **notas de campo**, relatos más personalizados sobre experiencias de trabajo con derechos humanos, que hemos organizado en **seis categorías**, a pesar de que la mayoría de ellas podrían ser ubicadas en más de una categoría:

**Lenguaje**. En esta sección, hemos incluido artículos que evalúan la pregunta sobre si los derechos humanos –como utopía, normas e instituciones– son aún efectivos para producir cambio social. Aquí, el rango de contribuciones va desde análisis de los derechos humanos como lenguaje para el cambio (**Stephen Hopgood** y **Paulo Sérgio Pinheiro**), investigación empírica sobre el uso del lenguaje de derechos humanos para articular demandas en las recientes protestas masivas (**Sara Burke**), a reflexiones sobre la capacidad normativa y la eficacia de las instituciones internacionales de derechos humanos (**Raquel Rolnik**, **Vinodh Jaichand** y **Emilio Álvarez Icaza**). También incluye estudios sobre las tendencias del movimiento global (**David Petrusek**), sobre los desafíos para el énfasis puesto por el movimiento en la protección del Estado de Derecho (**Kumi Naidoo**), y sobre las propuestas estratégicas para garantizar un mejor compromiso entre la utopía y el realismo en relación a los derechos humanos (**Samuel Moyn**).

**Temas**. Se han incluido contribuciones que responden a temas específicos de los derechos humanos desde un punto de vista original y crítico. Se han analizado cuatro temas: poder económico y responsabilidad corporativa por violaciones a los derechos humanos (**Phill Bloomer**, **Janet Love** y **Gonzalo Berrón**); políticas sexuales y derechos GLBTI (**Sonia Corrêa**, **Gloria Careaga Pérez** y **Arvind Narrain**); migraciones (**Diego Lorente Pérez de Eulate**); y finalmente, justicia transicional (**Clara Sandoval**).

**Perspectivas**. Esta sección abarca relatos de cuestiones nacionales específicas, en su mayoría notas de campo de activistas de derechos humanos en el territorio. Estas contribuciones vienen de lugares tan diversos como Angola (**Maria Lúcia da Silveira**), Brasil (**Ana Valéria Araújo**), Cuba (**María-I. Faguaga Iglesias**), Indonesia (**Haris Azhar**), Mozambique, (**Salvador Nkamate**) y Nepal (**Mandira Sharma**). Pero todas comparten una perspectiva crítica sobre los derechos humanos, incluyendo por ejemplo, una perspectiva escéptica

sobre la relación entre litigio y opinión pública en Sudáfrica (**Nicole Fritz**), una mirada provocadora sobre el futuro democrático de China y su relación con los derechos laborales (**Han Dongfang**) y un análisis en profundidad sobre la dualidad Norte-Sur en Irlanda del Norte (**Maggie Beirne**).

**Voces.** Aquí los artículos van al corazón de la pregunta sobre a quién representa el movimiento global de derechos humanos. **Adrian Gurza Lavalle** y **Juana Kweitel** toman nota sobre la pluralidad de representación y las formas innovadoras de *accountability* adoptadas por las ONG de derechos humanos. Otros estudian la presión ejercida por una mayor representación y por una voz más fuerte en los mecanismos internacionales de derechos humanos (como el Sistema Interamericano, tal como analiza **Mario Melo**) y en instituciones representativas como legislaturas nacionales (como analizan **Pedro Abramovay** y **Heloisa Griggs**). Finalmente, **Chris Grove**, así como **James Ron**, **David Crow** y **Shannon Golden** enfatizan, en sus contribuciones, la necesidad de los vínculos entre las ONG de derechos humanos y los grupos de base, incluyendo las poblaciones económicamente más vulnerables. Como contra argumento, **Fateh Azzam** cuestiona la necesidad de que los activistas de derechos humanos representen a alguien, vinculado a la crítica de las ONG como siendo demasiado dependientes de sus financiadores. Finalmente, **Mary Lawlor** y **Andrew Anderson** aportan un relato sobre los esfuerzos de las organizaciones del Norte para responder a las demandas de los defensores locales de derechos humanos tal como ellos, y sólo ellos, las definen.

**Herramientas.** En esta sección, los editores incluyen contribuciones que se enfocan en los instrumentos usados por el movimiento global de derechos humanos del Sur para su trabajo. Esto incluye un debate sobre el rol de la tecnología en la promoción del cambio (**Mallika Dutt** y **Nadia Rasul**, así como **Sopheap Chak** y **Miguel Pulido Jiménez**) y perspectivas sobre los desafíos para hacer campañas sobre derechos humanos, analizadas de forma provocadora por **Martin Kirk** y **Fernand Alphen** en sus respectivas contribuciones. Otros artículos apuntan a la necesidad de que las organizaciones se basen más en sus contextos locales, como es expresado por **Ana Paula Hernández** en relación a México, o por **Louis Bickford** en lo que él ve como una convergencia hacia un centro mundial, y finalmente

por **Rochelle Jones**, **Sarah Rosenhek** y **Anna Turley** en su modelo de apoyo al movimiento. A su vez, es señalado por **Mary Kaldor** que las ONG no son lo mismo que sociedad civil, propiamente entendida. Por otra parte, el litigio y el trabajo internacional son puestos bajo una mirada crítica por **Sandra Carvalho** y **Eduardo Baker** en relación al dilema entre estrategias de largo y corto plazo en el sistema interamericano. Finalmente, **Gastón Chillier** y **Pétalla Brandão Timo** analizan la cooperación Sur-Sur desde el punto de vista de una ONG nacional de derechos humanos de Argentina.

**Multipolaridad.** Aquí los artículos desafían nuestra forma de pensar sobre el poder en el mundo multipolar en el que vivimos actualmente, con contribuciones de los directores de algunas de las principales organizaciones internacionales de derechos humanos basadas en el Norte (**Kenneth Roth** y **Salil Shetty**) y en el Sur (**Lúcia Nader**, **César Rodríguez-Garavito**, **Dhananjayan Sriskandarajah** y **Mandeep Tiwana**). Esta sección también debate sobre lo que significa la multipolaridad para los Estados (**Emilie M. Hafner-Burton**), organizaciones internacionales y sociedad civil (**Louise Arbour**) y empresas (**Mark Malloch-Brown**).

Conectas, espera que este número promueva el debate sobre el futuro del movimiento de derechos humanos en el siglo XXI, para que le permita reinventarse, como algo necesario para ofrecer una mejor protección de los derechos humanos en el territorio.

Nos gustaría enfatizar que este número de Revista Sur fue posible gracias al apoyo de Fundación Ford, *Open Society Foundations*, *Oak Foundation*, *Sigrid Rausing Trust*, *International Development Research Centre (IDRC)*, *Swedish International Development Cooperation Agency (Sida)*.

Conectas Derechos Humanos agradece la colaboración de los/as autores/as y del equipo de la organización, especialmente **Laura Daudén**, **João Brito** y **Laura Waisbich**. También quisiéramos agradecerle a **Maria Brant** y **Manoela Miklos** por concebir este número y por realizar la mayoría de las entrevistas y a **Thiago Amparo** por unirse al equipo editorial y hacer este número posible. Por último, pero no menos importante, agradecemos el incansable trabajo de **Luz González** en la edición de las contribuciones recibidas y a **Ana Cernov** por la coordinación del proceso editorial como un todo. ¡Gracias a todos y todas!





sur

## Derechos Humanos en Movimiento

# Perspectivas

**NICOLE FRITZ**

Litigio en derechos humanos en África Austral:  
Dificultades para rebatir la opinión pública prevaleciente

**MANDIRA SHARMA**

Haciendo que las leyes funcionen: La experiencia de *Advocacy Forum*  
en la prevención de la tortura en Nepal

**MARIA LÚCIA DA SILVEIRA**

Derechos humanos y cambios sociales en Angola

**SALVADOR NKAMATE**

La lucha por la afirmación de los derechos humanos en Mozambique:  
Avances y retrocesos

**HARIS AZHAR**

La lucha por los derechos humanos en Indonesia:  
Avances a nivel internacional, bloqueo en el ámbito interno

**HAN DONGFANG**

Una mirada sobre el futuro democrático de China

**ANA VALÉRIA ARAUJO**

Desafíos de sostenibilidad de la agenda de derechos humanos en Brasil

**MAGGIE BEIRNE**

¿Estamos tirando la fruta sana con la podrida?:  
La dinámica Norte-Sur desde la perspectiva del trabajo  
en derechos humanos en Irlanda del Norte

**Entrevista con María-I. Faguaga Iglesias**

“Las particularidades de Cuba no son siempre identificadas ni  
comprendidas por los activistas de derechos humanos de otros países”



MANDIRA SHARMA

Mandira Sharma, destacada activista de derechos humanos de Nepal, es la fundadora de *Advocacy Forum – Nepal*. Ha trabajado durante más de 20 años en el ámbito de los derechos humanos. Tiene experiencia en el seguimiento y la documentación de casos de tortura, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones y violencia sexual. Es muy conocida por su trabajo contra la impunidad en Nepal. También es cofundadora del *Accountability Watch*

*Committee* y trabaja como asesora para *Alliance for Social Dialogue*, Nepal. Tiene una maestría en Derecho internacional de los derechos humanos por la Universidad de Essex.

Email: mandira36@gmail.com

## RESUMEN

---

El presente artículo reconstruye la trayectoria de *Advocacy Forum* en la lucha contra la tortura en Nepal como un ejemplo de la capacidad del lenguaje de derechos humanos para producir el cambio social. Como muestra el artículo, la estrategia de *Advocacy Forum* (AF) llamada “Estrategia de Intervención Integrada” (*Integrated Intervention Strategy – IIS*), desarrollada durante el conflicto y el periodo posterior al conflicto, ha sido eficaz en reducir la práctica de la tortura en Nepal. El enfoque de la organización es holístico, basado en tres niveles de intervención: local, nacional e internacional. Es más, aparte de promover cambios legislativos e interponer recursos de *habeas corpus* y compensación por torturas, la estrategia de AF incluye transformaciones de actitud y prácticas así como reformas institucionales para promover cambios en el terreno. El *Advocacy Forum*, sostiene el artículo, considera que la estrategia desarrollada por la organización puede ser aplicada también en otros contextos, debido a su naturaleza holística y eficacia.

Original en inglés. Traducido por Sebastián Porrúa Schiess.

Recibido en julio de 2014.

## PALABRAS CLAVE

---

Tortura – Litigio – Nepal – Estrategia – Reforma institucional



Este artículo es publicado bajo licencia *creative commons*.

Este artículo está disponible en formato digital en <[www.conectas.org/es/acciones/es-revista-sur](http://www.conectas.org/es/acciones/es-revista-sur)>.

## ARTÍCULO

# HACIENDO QUE LAS LEYES FUNCIONEN: LA EXPERIENCIA DE *ADVOCACY FORUM* EN LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA EN NEPAL

Mandira Sharma

La cuestión de si los derechos humanos son un lenguaje efectivo para producir el cambio social es una cuestión crucial y contemporánea. El presente artículo utiliza la experiencia del *Advocacy Forum* (AF) en la lucha contra la tortura en Nepal como un ejemplo de la capacidad del lenguaje de derechos humanos de producir el cambio social. La experiencia de AF también muestra de forma evidente, que para mantener esta capacidad, el movimiento de derechos humanos debe buscar con determinación maneras holísticas de realizar los derechos humanos, como involucrar constructivamente a los interlocutores y luchar por cambios de actitud y prácticas así como reformas institucionales.

## 1 Contexto

*Advocacy Forum* (AF), creado por un grupo de abogados en 2001, se ha destacado desde entonces en la prevención de la tortura y otras violaciones de derechos humanos en Nepal. Teniendo en cuenta el problema de la práctica sistemática y extendida de la tortura en los centros de detención preventiva, comenzó a realizar visitas regulares a los centros de detención gubernamentales, a hacer seguimiento y a documentar el estado de los detenidos. Las conclusiones después de estas visitas fueron compartidas y discutidas con los interlocutores del sistema de justicia penal para encontrar maneras de acabar con la práctica de la tortura durante las detenciones, y proporcionar justicia y reparaciones a las víctimas. Además, estas conclusiones fueron compartidas con varias organizaciones y organismos de derechos humanos nacionales e internacionales para sumar apoyos al trabajo de prevención de la tortura en Nepal y hacer a la gente consciente de la extensión del problema.

---

Ver las notas del texto a partir de la página 219.

Nepal vivió una década de conflicto armado entre 1996 y 2006, iniciado por el partido ultraizquierdista conocido como Partido Comunista de Nepal (CPNM). En este periodo, Nepal sufrió ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas, violaciones, secuestros, extorsión, etc., perpetradas por ambos bandos del conflicto. Las partes en conflicto (el gobierno y los maoístas) utilizaron ambos la tortura con diversos objetivos. El conflicto alcanzó un punto álgido en 2001, cuando el gobierno declaró el estado de emergencia, considerando a los maoístas como terroristas, e introdujo la Ordenanza contra actividades terroristas y perturbadoras (*Terrorist and Disruptive Activities Ordinance* - TADO). Esta ordenanza proporcionó plenos poderes a las fuerzas de seguridad para mantener a los sospechosos de pertenecer a grupos rebeldes bajo detención preventiva por un periodo de hasta 6 meses sin control judicial.<sup>1</sup> Fue entonces que AF comenzó su trabajo y se centró en el seguimiento y documentación de cinco categorías de violaciones: tortura, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, violencia sexual y utilización de niños en conflictos armados. Este artículo se enfoca en las experiencias de AF al abordar casos de tortura.

En medio de una situación en la que los arrestos y detenciones arbitrarias eran considerados algo normal, se declaró el estado de emergencia y el acceso a los centros de detención gubernamentales fue casi imposible. En general, las detenciones previas al juicio en Nepal estaban cerradas al mundo exterior. Determinado a prevenir la tortura, los malos tratos y la detención ilegal, y a poner en práctica los derechos constitucionales de los detenidos, AF fue capaz de negociar el acceso a los centros de detención policial, utilizando la ley.

La tortura en Nepal se ha utilizado como una herramienta de investigación criminal para coaccionar a los detenidos a confesar el crimen, destruir la personalidad de los individuos o imponer autoridad en las víctimas, entre otros fines. Históricamente, también ha sido utilizada como forma de castigo. A pesar de haber contraído compromisos internacionales para la prohibición absoluta de la tortura en su territorio al ratificar instrumentos internacionales como la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas inhumanas crueles, o degradantes, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), la implementación interna en Nepal de este compromiso o se ha quedado a medio camino o ha sido pobre. Las leyes nacionales no están a la par con las prohibiciones internacionales de la tortura. Esta discrepancia se agrava por la inexistencia de mecanismos de control independientes en el ámbito de la detención preventiva y por la falta de una verdadera investigación de las denuncias de tortura. Además, el sistema legal existente en Nepal es inadecuado para proporcionar justicia y reparación a las víctimas y hacer rendir cuentas a los perpetradores de torturas y otras violaciones de derechos humanos (ADVOCACY FORUM; REDRESS, 2001). Aunque la Constitución provisional de Nepal de 2007<sup>2</sup> tipifique la tortura como un delito y la Corte Suprema de Nepal (NEPAL, *Ghimire & Dahal v. the Government of Nepal*, 2007) haya emitido directivas para aprobar una legislación que criminalice la tortura, no se ha aprobado ninguna legislación que identifique específicamente a la tortura como un delito y proporcione un marco legal para

llevar a los perpetradores ante la justicia. Esta cultura de la impunidad y la falta de un sistema de rendición de cuentas están afectando seriamente el imperio de la ley, el respeto por los derechos humanos, la paz y desarrollo sostenibles y los esfuerzos por fortalecer la democracia.

En este contexto, AF está haciendo todo lo posible para reducir y prevenir la práctica de la tortura, la detención ilegal y el maltrato en los lugares de detención por medio del desarrollo de una estrategia innovadora llamada “Estrategia de Intervención Integrada” que se enfoca en la acción holística contra las diversas lagunas e insuficiencias que clara o sutilmente contribuyen a la institucionalización de la tortura. Este artículo habla de la experiencia de AF en la lucha contra la tortura en Nepal, describiendo la evolución de la estrategia mencionada, los desafíos con los que se encontró AF y cómo las medidas legales y de incidencia política pueden ser coordinadas y utilizadas estratégicamente para conseguir resultados concretos y positivos en la reducción de la práctica de la tortura durante la detención.

## 2 Estrategia de Intervención Integrada

Como ya se ha mencionado antes, la experiencia de AF en la lucha contra la tortura durante el conflicto y después del mismo condujo al desarrollo gradual de una estrategia, que ha sido llamada “Estrategia de Intervención Integrada” (ISS, por sus siglas en inglés). ISS es un marco pragmático que se construye y se refuerza con las lecciones aprendidas durante las intervenciones habituales para prevenir la tortura. Incluye todos los medios posibles para sensibilizar y colaborar con aliados y potenciales aliados, así como las estrategias para cooptar y neutralizar a los interlocutores adversos, guiadas por una argumentación basada en pruebas. Se enfoca en la documentación y la incidencia política, presentando demandas para intervenciones médicas, desafíos legales para las detenciones ilegales, y recogiendo pruebas para una reforma política de fondo.

Por un lado, la estrategia es una síntesis de paradigmas conceptuales previamente definidos y las mejores prácticas utilizadas internacionalmente para prevenir la tortura, y por la experiencia de primera mano de los abogados de AF en su trato diario con supervivientes de torturas y con el sistema de justicia penal de Nepal. La experiencia de AF ha mostrado que influenciar a los interlocutores del sistema judicial, mediante una argumentación basada en pruebas y una participación diaria y responsable en el sistema de justicia, es la base para un cambio sostenible. El cambio legislativo sin implementación práctica sirve de poco para aquellos que sufren injusticias dentro del sistema de justicia penal nepalés, y de ahí, la necesidad de un enfoque integrado que provoque los cambios de actitud y prácticos necesarios, así como reformas institucionales.

La estrategia se implementa en tres niveles: local, nacional e internacional. La implementación está guiada básicamente por cuatro principios: 1) Indivisibilidad (todas las intervenciones estratégicas deben ser armonizadas e implementadas simultáneamente); 2) Prevención (la prevención de la tortura es clave en todas las intervenciones estratégicas); 3) Inmediatez (respuesta rápida y acción proactiva);

4) Legitimidad (las intervenciones son realizadas dentro de los parámetros de las leyes nacionales e internacionales existentes, manteniendo la consistencia y la exactitud de la información recogida).

Como la tortura y los malos tratos normalmente ocurren en lugares de detención que son inaccesibles a cualquier forma de escrutinio público, el monitoreo de los centros de detención es una parte integral de cualquier estrategia encaminada a proteger a las personas privadas de su libertad. Este monitoreo debe ser más riguroso que algunas visitas ocasionales de organismos independientes a los lugares de detención, seguidos por informes y recomendaciones. Las visitas tienen que ser periódicas y sin aviso previo. Basándose en la idea de que tales visitas son una de las maneras más efectivas de prevenir la tortura, AF ha estado visitando a diario los centros de detención de los distritos en los que opera. Actualmente, AF visita 57 centros de detención en 20 distritos distintos de todo el país, aunque el alcance de la organización estuvo limitado durante la época del conflicto. Los abogados de AF visitan centros de detención todos los días para observar la situación de los detenidos, entrevistándolos y documentando sus casos. Asimismo, AF ha elaborado un cuestionario detallado para registrar información importante sobre la detención de las personas, tanto para apoyar y defender los casos individuales como para denunciar cualquier práctica ilegal de las autoridades. Sin embargo, como los abogados de AF se enfrentan a serias limitaciones (como la falta de un espacio separado y confidencial para las entrevistas, la denegación de acceso a algunas celdas, sólo un tercio de las detenciones está siendo monitoreada), los datos actuales de la organización sólo pueden proporcionar un atisbo de toda la extensión de la práctica de la tortura y los malos tratos en los centros de detención en Nepal. Los datos, sin embargo, proporcionan pruebas claras y consistentes de su existencia.

Es más, AF, reconociendo la importancia de los resultados positivos de las redes de incidencia política transnacionales para la lucha contra la impunidad, ha estado buscando constantemente establecer colaboraciones efectivas con la comunidad de derechos humanos tanto nacional como internacional. Como se detalla más adelante, AF ha contribuido a una mayor implicación con el tratado de las Naciones Unidas y los mecanismos basados en la Carta de Naciones Unidas en Nepal, lo cual ha ayudado a reducir las prácticas de tortura en los centros de detención.

La interferencia política en las prácticas policiales por individuos y grupos poderosos significa que los miembros de la sociedad más débiles social, política y económicamente son los más vulnerables a los abusos, incluyendo la tortura y los malos tratos. Como se señala más adelante, una manera en que AF ha luchado contra esto es presionando a las Naciones Unidas en sus operaciones de mantenimiento de la paz,<sup>3</sup> así como a EE.UU. en sus actividades de entrenamiento, a tomar en consideración el historial de los supuestos perpetradores. Además, de acuerdo con la experiencia de AF de que, a no ser que estén representados por un servicio de asistencia jurídica sólido, los tribunales, fiscales y policía frecuentemente fallan a la hora de asegurar adecuadamente que los derechos de los detenidos sean respetados; la organización proporciona asistencia legal

a todas las víctimas de tortura que quieran reclamar compensaciones ante los tribunales. También ayuda a las víctimas a presentar peticiones de exámenes médicos y documentación médico-legal, o *habeas corpus* si la detención es ilegal. Al proporcionar asesoría legal gratuita, desde la interposición de una acción judicial hasta el fallo, a las víctimas de detenciones y tortura que no son capaces de permitirse un abogado debido a su pobreza, analfabetismo y otras desventajas, AF ve como las víctimas se empoderan para luchar por sus derechos.

Experiencias de AF en el pasado han mostrado que los profesionales de la salud también participan de la tortura ya sea por acción o por omisión, falsificando informes médicos o no ofreciendo un tratamiento o informe médico apropiado. Como los tribunales nepaleses dan cada vez más valor a las pruebas médicas, es crucial tener un examen médico y los documentos médicos apropiados en las acusaciones de tortura o malos tratos. Aunque cada vez se practica más la tortura sin dejar señales o con señales que desaparecen en pocos días, sin dejar marcas permanentes, los médicos experimentados pueden aun así evaluar los testimonios, los síntomas postraumáticos y las *secuelas* físicas y mentales y sacar conclusiones de éstas. Es de vital importancia que los profesionales de la salud sean capaces de documentar y evaluar los daños inmediata e imparcialmente. En algunos casos, los profesionales de la salud médica no hacen esto por miedo, amenazas e intimidación de los agentes de seguridad. En otros casos, los doctores pueden tener un interés personal en esconder pruebas de tortura o malos tratos. Los funcionarios médicos que llevan a cabo los exámenes de los detenidos están de hecho subordinados a la policía y sometidos a la influencia ejercida por la policía, sobre todo dentro de la comisaría. La policía a menudo está presente durante los exámenes médicos o post mórtems.

Para abordar el problema de las pruebas médicas y la documentación médico-legal, AF ha contribuido en el desarrollo del conocimiento especializado a nivel nacional proporcionando formación para los profesionales médico-legales. Ha estado ofreciendo formación con regularidad para doctores a nivel nacional y regional en concordancia con el Protocolo de Estambul de 1999 (UNITED NATIONS, 2004), que proporciona directrices médicas y legales detalladas para evaluar las denuncias individuales de tortura y malos tratos así como para informar de tales investigaciones a los organismos judiciales y otros.

Por otra parte, AF ha sentido la necesidad de implicarse constructivamente con los interlocutores del sistema de justicia penal como la policía, los fiscales, los jueces y los abogados defensores. La experiencia de AF muestra que la práctica de la tortura durante la custodia puede ser reducida si los agentes, tales como los tribunales, fiscales y abogados defensores comienzan a investigar el trato a los detenidos en los lugares de detención. Capacitar, formar y dar apoyo técnico a los interlocutores relevantes es crucial para sensibilizarlos. Organizando un foro de interlocutores periódico, AF proporciona oportunidades para que discutan sobre los desafíos, y encuentren colectivamente maneras para enfrentarlos.

Además, AF cree que las iniciativas de incidencia política dirigidas a leyes y regulaciones clave relacionadas con la tortura pueden producir cambios tangibles en la ley y las prácticas. Las leyes y políticas relevantes deben ser revisadas y la

organización pretende proponer insistentemente modificaciones que garanticen que la legislación cumpla las normas internacionales de los derechos humanos. Para los objetivos de incidencia política y *lobby*, es de suprema importancia trabajar conjuntamente con los medios de comunicación locales.

### 3 Resultados

*Advocacy Forum* (AF) ha visto resultados alentadores en la prevención de la tortura en Nepal con la implementación de la estrategia ya mencionada. A nivel local, hay indicadores claros de que las leyes existentes están siendo implementadas y han habido resultados esperanzadores de su cumplimiento por interlocutores del sistema de justicia penal.

Los esfuerzos de AF han contribuido significativamente a reducir la frecuencia de la tortura y los malos tratos en las instalaciones de detención gubernamentales. Según *Advocacy Forum* (2004), en los últimos 13 años, la tortura se redujo del 44,5 % (2001) al 16,7 % (2013) en las instalaciones de detención gubernamentales de los distritos donde AF está presente (Gráfico 1). En 13 años, AF ha visitado a 34.421 detenidos. También han habido mejoras sustanciales en algunas tendencias cruciales, como la detención ilegal (Gráfico 2) y el examen médico tanto físico como mental de los detenidos (Gráfico 3), que han contribuido a una reducción gradual de la tortura y los malos tratos.

Además, los interlocutores en el sistema de justicia penal están más sensibilizados con respecto a sus obligaciones legales, lo cual se refleja en su trabajo cotidiano. Durante las consultas, han dado un paso al frente, presidieron las sesiones e incluso presentaron documentos discutiendo las distintas ideas para prevenir la tortura. También han pedido a abogados de AF documentación relacionada a las prácticas internacionales en la prevención de la tortura. Nuestra

GRÁFICO 1

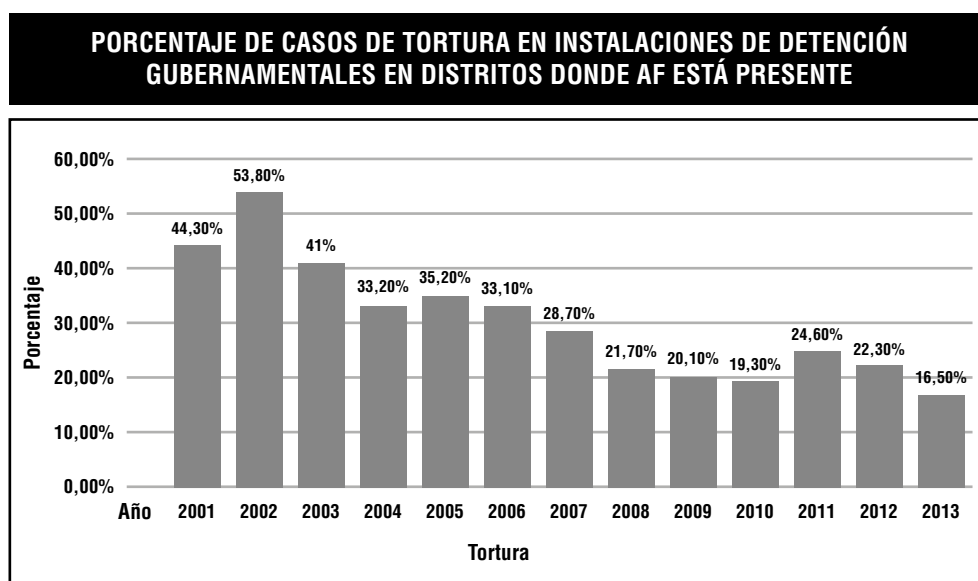




GRÁFICO 2

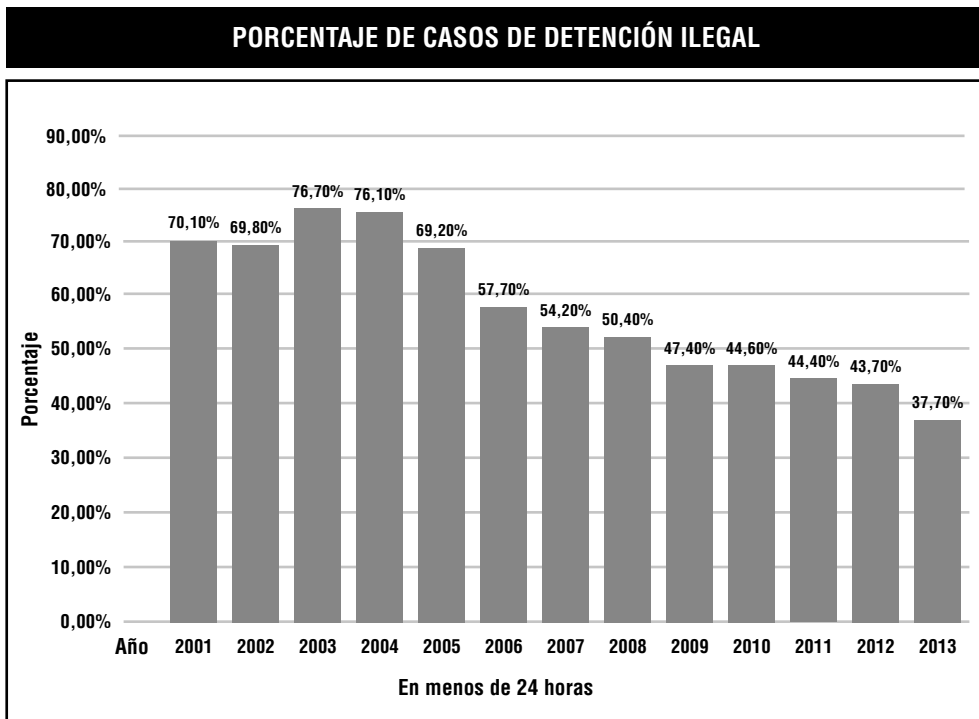
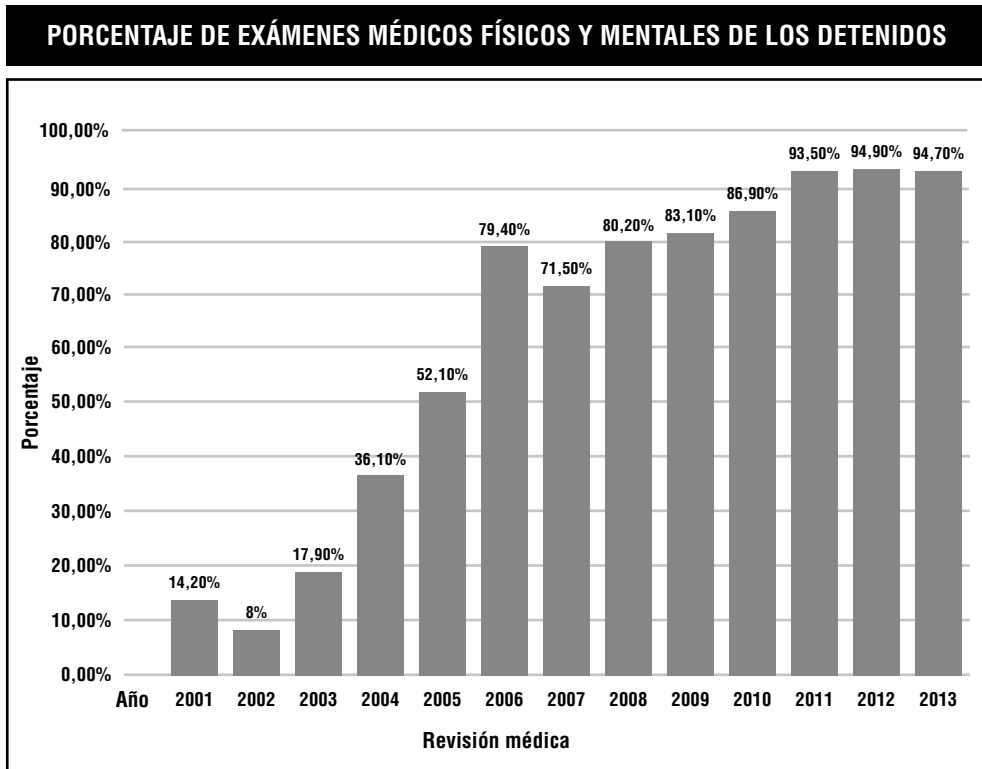


GRÁFICO 3



presión para incluir los derechos humanos en general y la prohibición de la tortura en particular en el plan de estudios de los cursos de formación de los distintos actores del sistema de justicia penal ha llevado a la inclusión, en los cursos de formación para jueces realizados por la *National Judicial Academy*, de temas como las normas internacionales contra la tortura y el papel de los jueces en la prevención de la tortura. Como resultado existen jueces que no permiten celebrar audiencias de casos penales en ausencia de los abogados defensores, no extendiendo la prisión preventiva de los detenidos si no se incorporan informes médicos y demás.

Se ha creado un consenso general sobre la necesidad de aprobar una legislación integral criminalizando la tortura, y el gobierno ha desvelado un proyecto de ley con este fin. El compromiso con los medios de comunicación locales y los esfuerzos de concienciación (incluso colgando carteles en las cercanías de las comisarías de policía informando sobre los derechos de los detenidos) también han tenido implicaciones positivas para sensibilizar, tanto a la policía como a la población civil, de los derechos de los detenidos. La policía ha empezado a sentir la presión y a darse cuenta de que no está por encima de la ley y puede ser responsabilizada por los crímenes de tortura que cometa.

A nivel nacional, los esfuerzos de AF han producido una transformación extraordinaria como es la impugnación de las disposiciones legales inconstitucionales que otorgaban poderes judiciales a autoridades cuasi judiciales, incluyendo al Jefe de distrito (Chief District Officer - CDO). El 22 de septiembre de 2011, la Corte Suprema emitió una directiva para revisar el poder cuasi judicial otorgado a los CDOs por diversas leyes incluyendo la *Public Security Act de 1970*, *Arms and Ammunition Act* de 1962, y muchas más leyes que daban a los CDO un poder inmenso; esas leyes daban competencia a los CDO en causas penales. Cuestionando la jurisdicción del CDO, *Advocacy Forum* (AF) interpuso un recurso el 31 de diciembre de 2009. En su fallo, la Sala Especial emitió una orden de revisión de la disposición y también emitió una acción de cumplimiento para su implementación inmediata. Habíamos recusado la jurisdicción del CDO de sentenciar a personas sin un juicio justo. Estábamos preocupados por el inmenso poder otorgado a autoridades administrativas como los CDO, que podían sentenciar a un detenido convicto a una pena de hasta siete años de cárcel en casos concretos, mientras que una autoridad judicial castiga hasta con seis meses de cárcel casos de hurtos menores. Esto es una clara violación del derecho de igualdad de los acusados. Además, los CDOs no poseen ni el conocimiento teórico ni el práctico de la ley, y aun así actúan como jueces.

Tras escuchar los argumentos de AF, la más alta instancia del país entendió que otorgar poderes a los CDO había sin duda, violado el derecho a un juicio justo. La Corte, sin embargo, se abstuvo de declarar tales disposiciones inconstitucionales tal y como había pedido AF, declarando que crearía un vacío legal en ausencia de otros organismos alternativos que asumiesen dicha jurisdicción. En sus directrices, la Corte Suprema ha ordenado al gobierno que forme un comité de investigación compuesto por expertos legales y administrativos para modificar las leyes existentes que otorgan el mencionado poder, y para ello, se entregue un informe antes de seis meses. Siguiendo la orden de la Corte

Suprema, el gobierno de Nepal ha empezado su tarea. Ha formado un comité bajo el auspicio de la Oficina del Primer Ministro y ha mantenido reuniones de consulta para revisar los poderes del CDO en 2012. Esto ha resultado en la propuesta del gobierno de modificar una serie de disposiciones legislativas y proporcionar tres meses de formación jurídica intensiva para las autoridades administrativas, incluyendo al CDO.

AF también tomó la iniciativa de redactar borradores de modelos de leyes contra la tortura, liderando una coalición de organizaciones de la sociedad civil. Este borrador fue preparado después de una serie de revisiones y consultas con las víctimas, así como expertos nacionales e internacionales; el modelo de legislación se hizo público el 26 de junio de 2009, junto con un informe sobre la tortura titulado “Criminalizar la Tortura” (ADVOCACY FORUM, 2009). Aparte, la iniciativa ha desempeñado un papel significativo en iniciar un debate sobre la necesidad urgente de adoptar una legislación contra la tortura y otra legislación sobre mecanismos de justicia de transición. El análisis anual de la información recogida en los centros de detención y su presentación proporciona un conocimiento básico del tema de la tortura en Nepal.

La implicación con el tratado de Naciones Unidas y los mecanismos basados en la Carta de Naciones Unidas ha aumentado en Nepal. Incluso una década después de la ratificación del primer Protocolo Facultativo del ICCPR por sus siglas en inglés, no se disponía de la aptitud y el conocimiento necesarios para presentar denuncias ante el Comité de Derechos Humanos. Por tanto, AF ha estado ayudando a los supervivientes de tortura a enviar denuncias individuales al Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas (UNHRC por sus siglas en inglés).<sup>4</sup> Además de esto, AF ha desempeñado un papel significativo en la reciente investigación confidencial del Comité contra la Tortura (UNITED NATIONS, 2012); presenta denuncias periódicamente al Comité contra la Tortura<sup>5</sup> y al Relator Especial contra la Tortura de Naciones Unidas.<sup>6</sup> También, AF ha logrado hacer *lobby* con éxito a las misiones diplomáticas para implementar el control de visados, mediante el cual el país receptor deniega el visado a los perpetradores de violaciones de derechos humanos (incluyendo la tortura) que intentan atender cursos, conferencias, reuniones o por motivos personales (ADVOCACY FORUM; HUMAN RIGHTS WATCH, 2010, p. 10). Asimismo, AF ha sido capaz de repatriar a agentes de seguridad nepaleses involucrados en abusos de derechos humanos de la misión de paz de Naciones Unidas. Impulsada por tales intervenciones internacionales, la iniciativa de AF ha sido capaz de preparar el terreno y abrir nuevas posibilidades en la reducción de la práctica de la tortura en los centros de detención.

#### 4 Desafíos

AF ha tenido que enfrentarse a numerosas barreras y obstáculos en su cruzada contra la tortura en Nepal. Los desafíos prácticos e institucionales han causado constantes interferencias en su trabajo. En primer lugar, el desafío al que se está enfrentando actualmente AF es la seguridad de sus defensores y abogados. Con

la transición política todavía intacta y un continuo deterioro de la situación de la ley y el orden en medio del estado de impunidad prevalente, hay un patrón emergente de amenazas a los abogados. Sometidos regularmente a la intimidación, los abogados de AF están haciéndose cargo de casos de tortura contra oficiales de la policía y luchando contra la impunidad elaborando expedientes de casos contra perpetradores individuales. AF se enfrentó a casos de infiltración en la organización y robos de expedientes, a manos de un miembro del equipo que fue utilizado para calumniar a líderes de la organización y para denunciar irregularidades en la organización para que el gobierno pudiese intimidarla y hostigarla.

AF cree que el acceso de los detenidos a una representación legal en la fase previa al juicio es importante para garantizar juicios justos y prevenir violaciones de derechos humanos en la detención, ya que el personal policial puede coaccionar a los detenidos a firmar confesiones falseadas empleando varios métodos de tortura así como amenazas de represalias. Además, el derecho a consultar a un abogado también está consagrado como un derecho fundamental de la Constitución provisional. Pero cuando los abogados de AF proporcionan asistencia legal a los detenidos en la fase previa al juicio, se vuelven más vulnerables a las agresiones físicas y a la intimidación. AF recibe constantemente informes de sus abogados, a quienes deniegan el acceso a los centros de detención. Esto ocurre sobre todo cuando se denuncian casos de tortura y de detención ilegal. Los intentos recurrentes de la autoridad policial de denegar el acceso de los abogados de AF a los centros de detención constituyen un problema persistente. En otros casos, los abogados de AF y los supervivientes de tortura han sido amenazados para que se abstengan de registrar el *First Information Report* (FIR) que exige una investigación penal en los casos de violaciones de derechos humanos y el recurso judicial que las víctimas presentan cuando denuncian la falta de investigación en sus casos. Las víctimas también retiran sus casos debido a intimidaciones y amenazas de represalias.

Otro reto al que se ha estado enfrentando AF es la abrumadora naturaleza del trabajo realizado por su equipo; como representar a las víctimas en los tribunales, escuchar sus terribles historias, estar constantemente involucrados en la incidencia política y el *lobby* y sufrir amenazas reiteradas de agentes estatales y otros grupos; y el perjudicial impacto que esto tiene en su salud mental. AF proporciona a sus abogados y otros miembros asesoría psicosocial.

La inestabilidad política ha sido también objeto de preocupación. Hay una frustración creciente entre las víctimas y los defensores, al constatar que la impunidad sigue sin ser castigada ni sancionada en relación a los crímenes, incluyendo la tortura, cometidos durante el conflicto de Nepal. A pesar de los intentos coordinados de las víctimas y la sociedad civil, los propuestos mecanismos de justicia en transición todavía deben materializarse.

Más importante aún, AF ha sido hostigado asiduamente por el *Social Welfare Council* (SWC); un órgano del gobierno encargado de regular las organizaciones no gubernamentales. Este Consejo ha hostigado a AF ya sea no aprobando los proyectos de AF o creando obstáculos en la renovación anual de la situación legal

de la organización, que es un requisito legal obligatorio para todas las ONGs en Nepal.

Pero el desafío más serio al que se enfrenta AF es mantener el ímpetu de su trabajo contra la tortura. Para llevar a cabo este tipo de trabajo holístico, AF necesita disponer de los recursos adecuados y recibir apoyo continuo a largo plazo, de forma estratégica. En cuanto a la financiación, los caprichos de los donantes han afectado negativamente al trabajo de AF. Un enfoque basado en proyectos a veces puede ser dañino, al perderse el ímpetu en el objetivo principal de prevenir la tortura. Como nuestros esfuerzos pretenden provocar cambios sistémicos, van a necesitar años antes de producir resultados concretos.

La falta de comprensión sobre la naturaleza política del trabajo de los derechos humanos y los riesgos que conlleva también ha creado problemas por parte de algunos socios financiadores. Cuando los socios financiadores cambian de prioridades, a menudo fuerzan a las ONG a que también cambien su prioridad. Los socios financiadores a menudo se olvidan de que su financiación es para corregir el déficit de los derechos humanos en Nepal a través de nosotros y que las ONG son impulsadoras de cambios. No reconocer los años de experiencia y conocimiento del activismo en este ámbito y dar demasiado peso a los “consultores expertos” puede socavar el impacto del trabajo de las ONG. Los socios financiadores también deben ser conscientes de que arrastrar a los activistas y movimientos al marco burocrático que se ha creado en los países en desarrollo y tratar de imponérselo a las organizaciones locales tiene un impacto negativo en la prevención de la tortura y otras violaciones de derechos humanos.

## 5 Conclusión

Cuando AF comenzó su trabajo, el país estaba inmerso en una vorágine de conflicto, y la tortura por las fuerzas de seguridad era habitual. Aunque la Comisión Nacional de Derechos Humanos (National Human Rights Commission - NHRC) se estableció entonces, no tenía fuerza, ni estaba preparada, ni tenía los recursos necesarios para tratar con la abrumadora frecuencia de las violaciones de derechos humanos. Otras organizaciones de la sociedad civil estaban ocupadas denunciando violaciones, pero el tema de la tortura se dejó en un segundo plano. En tal escenario, AF tomó la responsabilidad de hacer seguimiento de las instalaciones de detención para prevenir la tortura. Superando el miedo de ser clasificados como rebeldes por las fuerzas de seguridad por ayudar a supuestos terroristas maoístas, los abogados de AF siguieron denunciando la detención ilegal y la tortura e interponiendo recursos de *habeas corpus* y presentando casos de compensación por tortura.

La estrategia de AF, desarrollada durante el conflicto y el periodo posterior, desempeñó un papel significativo en reducir la práctica de la tortura. Además, la intervención a tres niveles; local, nacional e internacional, ha ampliado el alcance del trabajo a favor de los derechos humanos en Nepal. AF considera que la estrategia desarrollada por la organización también puede ser aplicada en otros contextos, debido a la naturaleza holística de sus intervenciones y a su eficacia.

## REFERENCIAS

---

### Bibliografía y otras fuentes

ADVOCACY FORUM. 2009. **Criminalize Torture**. 26 June. Disponible en: <<http://advocacyforum.org/downloads/pdf/publications/criminalize-torture-june26-report-english-final.pdf>>. Visitado el: 28 mayo 2014.

\_\_\_\_\_. 2014. **Promising Development - Persistent Problems: Trends and Patterns in Torture in Nepal During 2013**. June 2014. Disponible en: <<http://advocacyforum.org/downloads/pdf/publications/torture/promising-development-persistent-problems.pdf>>. Visitado en: jul. 2014.

ADVOCACY FORUM; HUMAN RIGHTS WATCH. 2010. **Indifference to Duty: Impunity for Crimes Committed in Nepal**. December, p. 10. Disponible en: <<http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/nepal1210webwcover.pdf>>. Visitado el: 28 mayo 2014.

ADVOCACY FORUM; REDRESS. 2001. **Held to Account: Making the Law Work to Fight Impunity in Nepal**. Disponible en: <<http://www.redress.org/downloads/Nepal%20Impunity%20Report%20-%20English.pdf>>. Visitado el: 28 mayo 2014.

UNITED NATIONS. 2004. Office of the High Commissioner for Human Rights. **Manual on Effective Investigation and Documentation of Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment**. Disponible en: <<http://www.ohchr.org/Documents/Publications/training8Rev1en.pdf>>. Visitado el: 28 mayo 2014.

\_\_\_\_\_. 2012. General Assembly. **Report of the Committee Against Torture**. UN Doc. A/67/44. Disponible en: <[http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=A%2f67%2f44&Lang=en](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=A%2f67%2f44&Lang=en)>. Visitado el: 28 mayo 2014.

### Jurisprudencia

NEPAL. 2007. Supreme Court. **Ghimire & Dahal v. the Government of Nepal**, 17 December.

## NOTAS

---

1. La sección 9 del TADO dispone:

Si hay motivos razonables para creer que una persona debe ser impedida de cometer algún acto que pueda resultar en actos terroristas o perturbadores del orden público, el oficial de seguridad puede emitir una orden para detener a tal persona en cualquier lugar, durante un periodo no superior a los noventa días.

Si parece que se detiene a cualquier persona por un periodo que excede el periodo referido en el apartado (1), el oficial de seguridad puede, con la aprobación de El Gobierno de Su Majestad, Ministro de Asuntos Internos, detener a tal persona por otro periodo de tiempo no superior a los noventa días.

2. El artículo 27 de la Constitución provisional de Nepal provee:

El derecho contra la tortura: (1) Ninguna persona que se detenga durante una investigación, o para juzgarlo o por cualquier otro motivo será

sometido a tortura física o mental, ni se le dará ningún tipo de trato cruel, inhumano o degradante.

(2) Cualquier acción de esta naturaleza será, con arreglo a la cláusula (1) punible por ley, y cualquier persona así tratada será compensada del modo determinado por la ley.

3. Cuantitativamente, "Nepal ocupa el sexto lugar entre los países altamente contribuyentes a las misiones de paz de Naciones Unidas en el mundo", según *The Himalayan*, 19 de marzo de 2013. Ver <<http://www.thehimalayantimes.com/fullNews.php?headline=Nepal+Police+in+UN+Peace+Keeping+Operations&NewsID=369951>>. Visitado el: 25 jul. 2014.

4. Ver: <<http://advocacyforum.org/hrc-cases/index.php>>. Visitado en: jun. 2014.

5. Ver: <<http://advocacyforum.org/hrc-cases/index.php>>. Visitado en: jun. 2014.

6. Ibid.

**SUR 1, v. 1, n. 1, jun. 2004**

**EMILIO GARCÍA MÉNDEZ**  
Origen, sentido y futuro de los derechos humanos: Reflexiones para una nueva agenda

**FLAVIA PIOVESAN**  
Derechos sociales, económicos y culturales y derechos civiles y políticos

**OSCAR VILHENA VIEIRA Y A. SCOTT DUPREE**  
Reflexión sobre la sociedad civil y los derechos humanos

**JEREMY SARKIN**  
La consolidación de los reclamos de reparaciones por violaciones de los derechos humanos cometidas en el Sur

**VINODH JAICHAND**  
Estrategias de litigio de interés público para el avance de los derechos humanos en los sistemas domésticos de derecho

**PAUL CHEVIGNY**  
La represión en los Estados Unidos después del atentado del 11 de septiembre

**SERGIO VIEIRA DE MELLO**  
Redefinir la seguridad Cinco cuestiones sobre derechos humanos

**SUR 2, v. 2, n. 2, jun. 2005**

**SALIL SHETTY**  
Declaración y Objetivos de Desarrollo del Milenio: Oportunidades para los derechos humanos

**FATEH AZZAM**  
Los derechos humanos en la implementación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

**RICHARD PIERRE CLAUDE**  
Derecho a la educación y educación para los derechos humanos

**JOSÉ REINALDO DE LIMA LOPES**  
El derecho al reconocimiento para gays y lesbianas

**E.S. NWAUCHE Y J.C. NWOBIKE**  
Implementación del derecho al desarrollo

**STEVEN FREELAND**  
Derechos humanos, medio ambiente y conflictos: Enfrentando los crímenes ambientales

**FIONA MACAULAY**  
Cooperación entre el Estado y la sociedad civil para promover la seguridad ciudadana en Brasil

**EDWIN REKOSH**  
¿Quién define el interés público?

**VÍCTOR E. ABRAMOVICH**  
Líneas de trabajo en derechos económicos, sociales y culturales: Herramientas y aliados

**SUR 3, v. 2, n. 3, dic. 2005**

**CAROLINE DOMMEN**  
Comercio y derechos humanos: rumbo a la coherencia

**CARLOS M. CORREA**  
El Acuerdo sobre los ADPIC y el acceso a medicamentos en los países en desarrollo

**BERNARDO SORJ**  
Seguridad, seguridad humana y América Latina

**ALBERTO BOVINO**  
La actividad probatoria ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos

**NICO HORN**  
Eddie Mabó y Namibia: reforma agraria y derechos precoloniales a la posesión de la tierra

**NLERUM S. OKOGBULE**  
El acceso a la justicia y la protección a los derechos humanos en Nigeria

**MARÍA JOSÉ GUEMBA**  
La reapertura de los juicios por los crímenes de la dictadura militar argentina

**JOSÉ RICARDO CUNHA**  
Derechos humanos y justiciabilidad: una investigación en Rio de Janeiro

**LOUISE ARBOUR**  
Plan de acción presentado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

**SUR 4, v. 3, n. 4, jun. 2006**

**FERNANDE RAINE**  
El desafío de la mensuración en derechos humanos

**MARIO MELO**  
Últimos avances en la justiciabilidad de los derechos indígenas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

**ISABELA FIGUEROA**  
Pueblos indígenas versus petroleras: Control constitucional en la resistencia

**ROBERT ARCHER**  
Los puntos fuertes de distintas tradiciones: ¿Qué es lo que se puede ganar y lo que se puede perder combinando derechos y desarrollo?

**J. PAUL MARTIN**  
Relectura del desarrollo y de los derechos: Lecciones desde África

**MICHELLE RATTON SANCHEZ**  
Breves consideraciones sobre los

mecanismos de participación de las ONGs en la OMC

**JUSTICE C. NWOBIKE**  
Empresas farmacéuticas y acceso a medicamentos en los países en desarrollo: El camino a seguir

**CLÓVIS ROBERTO ZIMMERMANN**  
Los programas sociales desde la óptica de los derechos humanos: El caso del Bolsa Familia del gobierno Lula en Brasil

**CHRISTOF HEYNS, DAVID PADILLA Y LEO ZWAAK**  
Comparación esquemática de los sistemas regionales de derechos humanos: Una actualización

RESEÑA

**SUR 5, v. 3, n. 5, dic. 2006**

**CARLOS VILLAN DURAN**  
Luces y sombras del nuevo Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

**PAULINA VEGA GONZÁLEZ**  
El papel de las víctimas en los procedimientos ante la Corte Penal Internacional: sus derechos y las primeras decisiones de la Corte

**OSWALDO RUIZ CHIRIBOGA**  
El derecho a la identidad cultural de los pueblos indígenas y las minorías nacionales: una mirada desde el Sistema Interamericano

**LYDIAH KEMUNTO BOSIRE**  
Exceso de promesas, exceso de incumplimiento: justicia transicional en el África Subsahariana

**DEVIKA PRASAD**  
El fortalecimiento de la policía democrática y de la responsabilidad en la Commonwealth del Pacífico

**IGNACIO CANO**  
Políticas de seguridad pública en Brasil: tentativas de modernización y democratización versus la guerra contra el crimen

**TOM FARER**  
Hacia un eficaz orden legal internacional: ¿de coexistencia a concertación?

RESEÑA

**SUR 6, v. 4, n. 6, jun. 2007**

**UPENDRA BAXI**  
El Estado de Derecho en la India

**OSCAR VILHENA VIEIRA**  
La desigualdad y la subversión del Estado de Derecho

**RODRIGO UPRIMNY YEPES**  
La judicialización de la política en



Colombia: casos, potencialidades y riesgos

Laura C. Pautassi

¿Igualdad en la desigualdad?  
Alcances y límites de las acciones afirmativas

Gert Jonker y Rika Swanzen

Servicios de mediación para los testigos menores de edad que atestiguan ante tribunales penales sudafricanos

Sergio Branco

La ley de autor brasileña como elemento de restricción a la eficacia del derecho humano a la educación

Thomas W. Pogue

Propuesta para un Dividendo sobre Recursos Globales

**SUR 7, v. 4, n. 7, dic. 2007**

Lucía Nader

El papel de las ONG en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU

Cecília MacDowell Santos

El activismo legal transnacional y el Estado: reflexiones sobre los casos contra Brasil en el marco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

**JUSTICIA TRANSICIONAL**

Tara Urs

Imaginando respuestas de inspiración local a las atrocidades masivas que se cometieron: voces de Camboya

Cecily Rose y Francis M. Ssekandi

La búsqueda de justicia transicional y los valores tradicionales africanos: un choque de civilizaciones – El caso de Uganda

Ramona Vijayarasa

Enfrentando la historia de Australia: verdad y reconciliación para las generaciones robadas

Elizabeth Salmón G.

El largo camino de la lucha contra la pobreza y su esperanzador encuentro con los derechos humanos

Entrevista con Juan Méndez  
Por Glenda Mezarobba

**SUR 8, v. 5, n. 8, jun. 2008**

Martín Abregú

Derechos humanos para todos: de la lucha contra el autoritarismo a la construcción de una democracia inclusiva – una mirada desde la Región Andina y el Cono Sur

Amita Dhanda

Construyendo un nuevo léxico de derechos humanos: la Convención

sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Laura Davis Mattar

Reconocimiento jurídico de los derechos sexuales – un análisis comparativo con los derechos reproductivos

James L. Cavallaro y Stephanie Erin Brewer

La función del litigio interamericano en la promoción de la justicia social

**DERECHO A LA SALUD Y ACCESO A MEDICAMENTOS**

Paul Hunt y Rajat Khosla

El derecho humano a los medicamentos

Thomas Pogue

Medicamentos para el mundo: impulsar la innovación sin obstaculizar el libre acceso

Jorge Contesse y Domingo Lovera Parmo

Acceso a tratamiento médico para personas viviendo con VIH/sida: éxitos sin victoria en Chile

Gabriela Costa Chaves, Marcela Fogaça Vieira y Renata Reis

Acceso a medicamentos y propiedad intelectual en Brasil: reflexiones y estrategias de la sociedad civil

**SUR 9, v. 5, n. 9, dic. 2008**

Barbora Bukovská

Perpetrando el bien: las consecuencias no deseadas en la defensa de los derechos humanos

Jeremy Sarkin

Las cárceles en África: una evaluación desde la perspectiva de derechos humanos

Rebecca Saunders

Lo que se pierde en la traducción: expresiones del sufrimiento humano, el lenguaje de los derechos humanos y la Comisión Sudafricana de Verdad y Reconciliación

**SESENTA AÑOS DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS**

Paulo Sérgio Pinheiro

Sesenta años después de la Declaración Universal: navegando las contradicciones

Fernanda Doz Costa

Pobreza y derechos humanos: desde la retórica a las obligaciones legales – una descripción crítica de los marcos conceptuales

Eitan Felner

¿Una nueva frontera para la defensa de los derechos económicos y sociales? Convirtiendo los datos cuantitativos en una herramienta

para la rendición de cuentas en derechos humanos

Katherine Short

De la Comisión al Consejo: ¿las Naciones Unidas han logrado crear un órgano de derechos humanos confiable?

Anthony Romero

Entrevista con Anthony Romero, Director Ejecutivo de American Civil Liberties Union (ACLU)

**SUR 10, v. 6, n. 10, jun. 2009**

Anuj Bhuwania

“Muy malos niños”: “La tortura India” y el informe de la Comisión sobre la Tortura en Madrás de 1855

Daniela de Vito, Aisha Gill y Damien Short

El delito de violación tipificado como genocidio

Christian Courtis

Apuntes sobre la aplicación del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas por los tribunales de América Latina

Benyam D. Mezmur

La adopción internacional como medida de último recurso en África: promover los derechos de un niño y no el derecho a un niño

**DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN MOVIMIENTO: MIGRANTES Y REFUGIADOS**

Katherine Derderian y Liesbeth Schöckaert

Respondiendo a los flujos “mixtos” de migración: Una perspectiva humanitaria

Juan Carlos Murillo

Los legítimos intereses de seguridad de los Estados y la protección internacional de refugiados

Manuela Trindade Viana

Cooperación internacional y desplazamiento interno en Colombia: Desafíos a la mayor crisis humanitaria de América del Sur

Joseph Amon y Katherine Todrys

Acceso a tratamiento antirretroviral para las poblaciones migrantes del Sur Global

Pablo Ceriani Cernadas

Control migratorio europeo en territorio africano: La omisión del carácter extraterritorial de las obligaciones de derechos humanos

**SUR 11, v. 6, n. 11, dic. 2009**

Víctor Abramovich

De las Violaciones Masivas a los

Patrones Estructurales: Nuevos Enfoques y Clásicas Tensiones en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

VIVIANA BOHÓRQUEZ MONSALVE Y JAVIER AGUIRRE ROMÁN  
Las Tensiones de la Dignidad Humana: Conceptualización y Aplicación en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos

DEBORA DINIZ, LÍVIA BARBOSA Y WEDERSON RUFINO DOS SANTOS  
Discapacidad, Derechos Humanos y Justicia

JULIETA LEMAITRE RIPOLL  
El Amor en Tiempos de Cólera: Derechos LGBT en Colombia

**DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

MALCOLM LANGFORD  
Justiciabilidad en el Ámbito Nacional y los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Un Análisis Socio-Jurídico

ANN BLYBERG  
El Caso de la Asignación Incorrecta: Derechos Económicos y Sociales y el Trabajo Presupuestario

ALDO CALIARI  
Comercio, Inversiones, Finanzas y Derechos Humanos: Tendencias, Desafíos y Oportunidades

PATRICIA FEENEY  
Empresas y Derechos Humanos: La Lucha por la Rendición de Cuentas en la ONU y el Rumbo Futuro de la Agenda de Incidencia

**COLOQUIO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

Entrevista con Rindai Chipfunde-Vava, Directora de Zimbabwe Election Support Network (ZESN)  
Informe sobre el IX Coloquio Internacional de Derechos Humanos

**SUR 12, v. 7, n. 12, jun. 2010**

SALIL SHETTY  
Prefacio

FERNANDO BASCH ET AL.  
La Efectividad del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos: Un Enfoque Cuantitativo sobre su Funcionamiento y sobre el Cumplimiento de sus Decisiones

RICHARD BOURNE  
*Commonwealth of Nations:* Estrategias Intergubernamentales y No Gubernamentales para la Protección de los Derechos Humanos en una Institución Postcolonial

**OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO**

AMNISTÍA INTERNACIONAL  
Combatiendo la Exclusión: Por qué los Derechos Humanos Son Esenciales para los ODM

VICTORIA TAULI-CORPUZ  
Reflexiones sobre el Papel del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas en relación con los ODM

ALICIA ELY YAMIN  
Hacia una Rendición de Cuentas Transformadora: Aplicando un Enfoque de Derechos Humanos para Satisfacer las Obligaciones en relación a la Salud Materna

SARAH ZAIDI  
Objetivo 6 de Desarrollo del Milenio y el Derecho a la Salud: ¿Conflictivos o Complementarios?

MARCOS A. ORELLANA  
Cambio Climático y los ODM: El Derecho al Desarrollo, Cooperación Internacional y el Mecanismo de Desarrollo Limpio

**RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS**

LINDIWE KNUTSON  
¿Es el Derecho de las Víctimas de *apartheid* a Reclamar Indemnizaciones de Corporaciones Multinacionales Finalmente Reconocido por los Tribunales de los EE.UU.?

DAVID BILCHITZ  
El Marco Ruggie: ¿Una Propuesta Adecuada para las Obligaciones de Derechos Humanos de las Empresas?

**SUR 13, v. 7, n. 13, dic. 2010**

GLENDA MEZAROBBA  
Entre Reparaciones, Medias Verdades e Impunidad: La Difícil Ruptura con el Legado de la Dictadura en Brasil

GERARDO ARCE ARCE  
Fuerzas Armadas, Comisión de la Verdad y Justicia Transicional en Perú

**MECANISMOS REGIONALES DE DERECHOS HUMANOS**

FELIPE GONZÁLEZ  
Las Medidas Urgentes en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ Y SILVANO CANTÚ  
La Restricción a la Jurisdicción Militar en los Sistemas

Internacionales de Protección de los Derechos Humanos

DEBRA LONG Y LUKAS MUNTINGH  
El Relator Especial sobre Prisiones y Condiciones de Detención en África y el Comité para la Prevención de la Tortura en África: ¿Potencial para la Sinergia o la Inercia?

LUCYLINE NKATHA MURUNGI Y JACQUI GALLINETTI  
El Papel de los Tribunales Subregionales en el Sistema Africano de Derechos Humanos

MAGNUS KILLANDER  
Interpretación de los Tratados Regionales de Derechos Humanos

ANTONIO M. CISNEROS DE ALENCAR  
Cooperación entre los Sistemas de Derechos Humanos Universal e Interamericano dentro del Marco del Mecanismo de Examen Periódico Universal

**EN MEMORIA**

Kevin Boyle – Un Eslabón Fuerte en la Corriente Por Borislav Petranov

**SUR 14, v. 8, n. 14, jun. 2011**

MAURICIO ALBARRACÍN CABALLERO  
Corte Constitucional y Movimientos Sociales: El Reconocimiento Judicial de los Derechos de las Parejas del Mismo Sexo en Colombia

DANIEL VÁZQUEZ Y DOMITILLE DELAPLACE  
Políticas Públicas con Perspectiva de Derechos Humanos: Un Campo en Construcción

J. PAUL MARTIN  
La Educación en Derechos Humanos en Comunidades en Proceso de Recuperación de Grandes Crisis Sociales: Lecciones para Haití

**DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

LUIS FERNANDO ASTORGA GATJENS  
Análisis del Artículo 33 de la Convención de la ONU: La Importancia Crucial de la Aplicación y el Monitoreo Nacionales

LETÍCIA DE CAMPOS VELHO MARTEL  
Ajuste Razonable: Un Nuevo Concepto desde la Óptica de una Gramática Constitucional Inclusiva

MARTA SCHAAF  
La Negociación de la Sexualidad en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

TOBIAS PIETER VAN REENEN Y  
HELÉNE COMBRINCK  
La Convención de la ONU sobre  
los Derechos de las Personas con  
Discapacidad en África: Progresos  
Después de Cinco Años

STELLA C. REICHER  
Diversidad Humana y Asimetrías:  
Una Relectura del Contrato Social  
desde el Punto de Vista de las  
Capacidades

PETER LUCAS  
La Puerta Abierta: Cinco Películas  
Fundacionales que Dieron Vida a  
la Representación de los Derechos  
Humanos de las Personas con  
Discapacidad

LUIS GALLEGOS CHIRIBOGA  
Entrevista con Luis Gallegos  
Chiriboga, Presidente (2002-2005)  
del Comité *Ad Hoc* que Elaboró la  
Convención sobre los Derechos de las  
Personas con Discapacidad

### **SUR 15**, v. 8, n. 15, dic. 2011

ZIBA MIR-HOSSEINI  
La Penalización de la Sexualidad:  
Las Leyes de Zina como Violencia  
Contra la Mujer en Contextos  
Musulmanes

LEANDRO MARTINS ZANITELLI  
Corporaciones y Derechos Humanos:  
El Debate Entre Voluntaristas  
y Obligacionistas y el Efecto de  
Socavamiento de las Sanciones

ENTREVISTA CON DENISE DORA  
Responsable por el Programa de  
Derechos Humanos de la Fundación  
Ford en Brasil 2000 y 2011

### **IMPLEMENTACIÓN EN EL ÁMBITO NACIONAL DE LAS DECISIONES DE LOS SISTEMAS REGIONALES E INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

MARIA ISSAEVA, IRINA  
SERGEEVA Y MARIA SUCHKOVA  
Ejecución de las Sentencias del  
Tribunal Europeo de Derechos  
Humanos en Rusia: Desarrollos  
Recientes y Desafíos Actuales

CÁSSIA MARIA ROSATO Y  
LUDMILA CERQUEIRA CORREIA  
Caso *Damião Ximenes Lopes*:  
Cambios y Desafíos Después de  
la Primera Condena de Brasil por  
Parte de la Corte Interamericana de  
Derechos Humanos

DAMIÁN A. GONZÁLEZ-  
SALZBERG  
La Implementación de las Sentencias  
de la Corte Interamericana de  
Derechos Humanos en Argentina:  
Un Análisis de los Vaivenes  
Jurisprudenciales de la Corte  
Suprema de Justicia de la Nación

MARCIA NINA BERNARDES  
Sistema Interamericano de Derechos  
Humanos como Esfera Pública  
Transnacional: Aspectos Jurídicos y  
Políticos de Implementación de las  
Decisiones Internacionales

### **CUADERNO ESPECIAL: CONECTAS DERECHOS HUMANOS: 10 AÑOS**

La Construcción de una Organización  
Internacional desde/en el Sur

### **SUR 16**, v. 9, n. 16, jun. 2012

PATRICIO GALELLA Y CARLOS  
ESPÓSITO  
Las *Entregas Extraordinarias* en  
la Lucha Contra el Terrorismo.  
¿Desapariciones Forzadas?

BRIDGET CONLEY-ZILKIC  
Desafíos para los que Trabajan en el  
Área de la Prevención y Respuesta  
Ante Genocidios

MARTA RODRIGUEZ DE ASSIS  
MACHADO, JOSÉ RODRIGO  
RODRIGUEZ, FLAVIO MARQUES  
PROL, GABRIELA JUSTINO  
DA SILVA, MARINA ZANATA  
GANZAROLLI Y RENATA DO VALE  
ELIAS  
La Disputa sobre la Aplicación de las  
Leyes: Constitucionalidad de la Ley  
Maria da Penha en los Tribunales  
Brasileños

SIMON M. WELDEHAIMANOT  
La CADHP en el Caso *Southern  
Cameroons*

ANDRÉ LUIZ SICILIANO  
El Papel de la Universalización  
de los Derechos Humanos y de la  
Migración en la Formación de la  
Nueva Gobernanza Global

### **SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS**

GINO COSTA  
Seguridad Ciudadana y Delincuencia  
Organizada Transnacional en las  
Américas: Situación y Desafíos en el  
Ámbito Interamericano

MANUEL TUFRÓ  
Participación Ciudadana, Seguridad  
Democrática y Conflicto entre Culturas  
Políticas. Primeras Observaciones  
sobre una Experiencia en la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

CELS  
La Agenda Actual de Seguridad y  
Derechos Humanos en Argentina.  
Un Análisis del Centro de Estudios  
Legales y Sociales (CELS)

PEDRO ABRAMOVAY  
La Política de Drogas y *La Marcha de  
la Insensatez*

VISIONES SOBRE LAS UNIDADES  
DE LA POLICÍA PACIFICADORA  
(UPP) EN RÍO DE JANEIRO,  
BRASIL

Rafael Dias – Investigador de Justicia  
Global  
José Marcelo Zacchi – Investigador  
Asociado del Instituto de Estudios del  
Trabajo y la Sociedad - IETS

### **SUR 17**, v. 9, n. 17, dez. 2012

#### **DESARROLLO Y DERECHOS HUMANOS**

CÉSAR RODRÍGUEZ GARAVITO,  
JUANA KWEITEL Y LAURA  
TRAJBER WAISBICH  
Desarrollo y Derechos Humanos:  
Algunas Ideas para Reiniciar el  
Debate

IRENE BIGLINO, CHRISTOPHE  
GOLAY Y IVONA TRUSCAN  
El Aporte de los Procedimientos  
Especiales de la ONU al Diálogo sobre  
Derechos Humanos y Desarrollo

LUIS CARLOS BUOB CONCHA  
Derecho al Agua: Entendiendo sus  
Componentes Económico, Social y  
Cultural como Factores de Desarrollo  
para los Pueblos Indígenas

ANDREA SCHETTINI  
Por un Nuevo Paradigma de  
Protección de los Derechos  
de los Pueblos Indígenas: Un  
Análisis Crítico de los Parámetros  
Establecidos por la Corte  
Interamericana de Derechos  
Humanos

SERGES ALAIN DJOYOU KAMGA Y  
SIYAMBONGA HELEBA  
¿Puede el Crecimiento Económico  
Traducirse en Acceso a Derechos?  
Desafíos de las Instituciones en  
Sudáfrica para Garantizar que el  
Crecimiento Conduzca a Mejores  
Estándares de Vida

ENTREVISTA CON SHELDON  
LEADER  
Empresas Transnacionales y Derechos  
Humanos

ALINE ALBUQUERQUE Y DABNEY  
EVANS  
Derecho a la Salud en Brasil:  
Un Estudio sobre el Sistema de  
Presentación de Informes para los  
Comités de Monitoreo de Tratados

LINDA DARKWA Y PHILIP  
ATTUQUAYEFIO  
¿Matar para Proteger? Guardias de  
la Tierra, Subordinación del Estado y  
Derechos Humanos en Ghana

CRISTINA RĂDOI  
La Respuesta Ineficaz de las  
Organizaciones Internacionales con  
Relación a la Militarización de la  
Vida de las Mujeres

CARLA DANTAS  
Derecho Individual de Petición dentro  
del Ámbito del Sistema Global de  
Protección de los Derechos Humanos

**SUR 18**, v. 10, n. 18, jun. 2013

**INFORMACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

SÉRGIO AMADEU DA SILVEIRA  
Aaron Swartz y las Luchas por la Libertad del Conocimiento

ALBERTO J. CERDA SILVA  
*Internet Freedom* no es Suficiente: Hacia una Internet Fundada en los Derechos Humanos

FERNANDA RIBEIRO ROSA  
Inclusión Digital como Política Pública: Disputas en el Campo de los Derechos Humanos

LAURA PAUTASSI  
Monitoreo del Acceso a la Información desde los Indicadores de Derechos Humanos

JO-MARIE BURT Y CASEY CAGLEY  
Acceso a la Información, Acceso a la Justicia: Desafíos para la Transparencia en Perú

MARISA VIEGAS E SILVA  
El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: Seis Años Después

JÉRÉMIE GILBERT  
Derecho a la Tierra como Derecho Humano: Argumentos a favor de un Derecho Específico a la Tierra

PÉTALLA BRANDÃO TIMO  
Desarrollo a Costa de Violaciones: Impacto de los Megaproyectos sobre los Derechos Humanos en Brasil

DANIEL W. LIANG WANG Y OCTAVIO LUIZ MOTTA FERRAZ  
¿Llegar a los Más Necesitados? El Acceso a la Justicia y el Papel de los Abogados Públicos en Litigios en Materia de Derecho a la Salud en la Ciudad de São Paulo

OBONYE JONAS  
Derechos Humanos, Extradición y Pena de Muerte: Reflexiones sobre el Enfrentamiento entre Botsuana y Sudáfrica

ANTONIO MOREIRA MAUÉS  
Suprlegalidad de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos e Interpretación Constitucional

desarrollo en África: ¿Cuáles son sus implicancias para la democracia y los derechos humanos?

CARLOS CERDA DUEÑAS  
Límites y avances de la incorporación de las normas internacionales de derechos humanos en México a partir de la reforma constitucional de 2011

ELISA MARA COIMBRA  
Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Desafíos para la implementación de las decisiones de la Corte en Brasil

CONOR FOLEY  
La evolución de la legitimidad de las intervenciones humanitarias

DEISY VENTURA  
Salud pública y política exterior brasileña

CAMILA LISSA ASANO  
Política exterior y derechos humanos en países emergentes: Reflexiones a partir del trabajo de una organización del Sur Global

ENTREVISTA CON MAJA DARUWALA (CHRI) Y SUSAN WILDING (CIVICUS)  
La política exterior de las democracias emergentes: ¿Qué lugar ocupan los derechos humanos? Una mirada a India y Sudáfrica

DAVID KINLEY  
Encontrando la libertad en China: Los derechos humanos en la economía política

LAURA BETANCUR RESTREPO  
La promoción y protección de los derechos humanos a través de las clínicas jurídicas y su relación con los movimientos sociales: Logros y dificultades en el caso de la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio en Colombia

ALEXANDRA LOPES DA COSTA  
Inquisición contemporánea: Una historia de persecución criminal, exposición de la intimidad y violación de derechos en Brasil

ANA CRISTINA GONZÁLEZ VÉLEZ Y VIVIANA BOHÓRQUEZ MONSALVE  
Estudio de caso sobre Colombia: Estándares sobre aborto para avanzar en la agenda del Programa de Acción de El Cairo

**SUR 19**, v. 10, n. 19, dic. 2013

**POLÍTICA EXTERIOR Y DERECHOS HUMANOS**

DAVID PETRASEK  
¿Nuevas potencias, nuevos enfoques? Diplomacia en materia de derechos humanos en el siglo XXI

ADRIANA ERTHAL ABDENUR Y DANILO MARCONDES DE SOUZA NETO  
La cooperación de Brasil en pro del